



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 457

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE DESARROLLEN COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS HABITACIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 3 de marzo de 2023.

VISTO: El Memorándum FONAVIS/DGSH/022/2023 del 17/02/23 de la Dirección General del FONAVIS; las Resoluciones N°s. 2429 del 18/11/21 y 097 del 28/01/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando FONAVIS/DGSH/022/2023 del 17 de febrero de 2023, la Dirección General del FONAVIS, solicita la realización del llamado para la recepción de solicitudes de habilitación y registro de Empresas Constructoras desde el 6 al 24 de marzo de 2023, debido a la necesidad de contar con mayor cantidad de empresas habilitadas, atendiendo al límite de capacidad para construcción determinado por la capacidad financiera y a fin de ampliar la participación de las mismas en el ejecución de proyectos del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: "...Art. 1º) *MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021, y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021...*", modificada parcialmente por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

Que, el Reglamento Operativo de Constructoras en el Art. 10, núm. 3, dispone: "...La MAI realizará la convocatoria para nuevos postulantes a Constructoras, según necesidad institucional...".

Que, el Art. 8º de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1º) AUTORIZAR el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen como actividad principal la construcción, para su Habilitación y Registro a fin de ejecutar proyectos habitacionales en el marco del programa FONAVIS, conforme a los requisitos establecidos en la Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, modificada por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022, en el periodo comprendido desde el 6 al 24 de marzo de 2023.

Art. 2º) AUTORIZAR al Departamento de Mesa de Entrada, dependiente de la Dirección de Recepción y Gestión Documental de la Secretaría General, a dar entrada a las solicitudes de las personas físicas y jurídicas en el plazo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º) ENCARGAR a la Dirección de Comunicación la publicación del presente Llamado.

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro